

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso de EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por **VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** en contra de los **ESTANISLAO VÁSQUEZ VALENCIA**, informándole que se cumplió el término previsto para el emplazamiento. Ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR- VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 473

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DDO: ESTANISLAO VÁSQUEZ VALENCIA.
RDO: 20-178-40-89-001-2021-00281-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** a la **DR. ANA VICTORIA VARGAS PINEDO** a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Chiriguana, el 30 de Marzo de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 45 El secretario:  JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.
